



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

ACUERDO No. 001 DE 2025

( 31-ENE-2025 )

“Por medio del cual se aprueba el Informe de Gestión 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)

## EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el numeral 9 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 de 2016, numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2017 y numeral 9 del artículo 10 del Acuerdo 002 de 2017, del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección Animal y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que “(...) todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (...)”

Que la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” en sus artículos 1º, 5º, 7º y 11 establece:

“**ARTÍCULO 1.** Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.(...)”

**ARTÍCULO 5. *Ámbito de aplicación.*** Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. (...)

**ARTÍCULO 7. *Disponibilidad de la Información.*** En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace

**Continuación del Acuerdo No. 001 de 2025 Pág. 2 de 3**

“Por medio del cual se aprueba el Informe de Gestión 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)

referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. (...)

**ARTÍCULO 11.** Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: (...) e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado (...)

Que el 30 de enero de 2025, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA], en sesión asincrónica No. 1 en ejercicio de la competencia asignada en el numeral 9º del artículo 8º del Decreto Distrital 546 de 2016, numeral 9º del artículo 2º del Acuerdo 001 de 2017 y numeral 9º del artículo 10º del Acuerdo 002 de 2017, decidió aprobar unánimemente el Informe de Gestión vigencia 2024 del Instituto, de manera previa a su publicación en sede electrónica Institucional el 31 de enero de 2025, dando cabal cumplimiento a lo regulado al respecto en las Leyes referidas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Que con lo dicho hasta este punto se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la aprobación del Informe de Gestión para la vigencia 2024 de la Entidad y proceder con su publicación en los términos descritos en manera antecedente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Aprobación.** Aprobar el Informe de Gestión Institucional para la vigencia 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [IDPYBA], el cual forma parte integral del presente Acuerdo y consta en ciento cuarenta y dos (142) folios.

**Continuación del Acuerdo No. 001 de 2025 Pág. 3 de 3**

“Por medio del cual se aprueba el Informe de Gestión 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)

**Artículo 2. *Publicación.*** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA, publicar el presente acto administrativo en la sede electrónica Institucional el 31 de enero de 2025 dando cumplimiento a lo regulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

**Artículo 3. *Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los (31) días del mes de enero de 2025.



**ADRIANA SOTO CARREÑO**  
Secretaria Distrital de Ambiente  
Presidente Consejo Directivo



**MARIANA MARTÍN LEYES BARVO**  
Directora General  
Secretaria Técnica Consejo Directivo  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: María Clemencia Angulo González, contratista Dirección General IDPYBA 

Revisó: Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ IDPYBA 

Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica IDPYBA 

Aprobó: Cristian Mauricio Amaya Martínez, Jefe Oficina Asesora Planeación IDPYBA 

Revisó SDA: Yesenia Vásquea Aguilera Asesor del Despacho 

Jorge Gomez Cure Director Legal 

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: +57(601) 647 71 17  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL